



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1070-12-2017-MPT

Talara, 29 de diciembre del año dos mil diecisiete.-----

VISTO, la Carta N° 00119-12-2017-OF.REG-MPT, de fecha 29.12.2017, suscrita por los Regidores Ing. Juana Cruz Infante Vegas y Lic. Manuel Antelmo Mendoza Criollo, relacionada a comisión de Servicios a la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el documento de Visto los Regidores Ing. Juana Cruz infante Vegas, y Lic. Manuel Antelmo Mendoza Criollo nos indica que teniendo que hacer coordinaciones en el Ministerio de Vivienda y Bienes Nacionales, viajaran en la ciudad de Lima el día 04 de enero del 2018 teniendo como fecha de salida el día 03 de enero 2018;
- Que, de conformidad con la Directivo N° 008-11-2017-MPT, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo del viático que corresponde, a cada uno de los Regidores los mismo que se detallan en los formato de la Directiva por la suma de S/. 1608.76 soles cada uno;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de viáticos correspondientes, por la suma de S/. S/. 1608.76 soles (cada uno) a favor de los Regidores **ING. JUANA CRUZ INFANTE VEGAS, y LIC. MANUEL ANTELMO MENDOZA CRIOLLO** quienes viajan en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 03 de enero del 2018, para realizar coordinaciones en el Ministerio de Vivienda y Bienes Nacionales.
2. Los comisionados deberán presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la comisión de servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4, y 5 que forman parte de la Directiva que regula el procedimiento de otorgamiento de viáticos. El incumplimiento con presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el comisionado otorgó a través del Formato N° 02. El Descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecido para efectuar la rendición.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----



ABOG. LÚPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesados (02)
GM
OAF
UTE
UTIC
Archivo
LMZA/lva